



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°080-2025-A-MDP/T

Palca, 25 de agosto de 2025

### VISTO:

El Informe N°028-2025-OTI-OGAF-GM/MDP.TACNA, emitido por el (e) jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Informe N°274-2025-OGAF-GM/MDP-T, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, con proveído de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas, la creación del rol de Líder de Gobierno Digital, en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM de fecha 19 de marzo de 2019, resuelve en su Artículo 1°: Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, en los términos siguientes: "Artículo 1. Creación del Comité de Gobierno Digital: 1.1. Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: ▪ *El/la titular de la entidad o su representante;* ▪ *El/la líder de Gobierno Digital;* ▪ *El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;* ▪ *El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces;* ▪ *El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces;* y ▪ *El/la Oficial de seguridad de la información;* ▪ *El/la responsable de área legal o quien haga sus veces;* y, ▪ *El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces.* 1.2. el titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica peruana "NTPISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición"; y dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además las funciones que, como mínimo, debe cumplir.

Que, con Decreto de Urgencia N°006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante el Decreto Supremo N°157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la secretaria del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2021, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, el cual aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones, sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, cuyo objeto radica en regular las actividades de gobernanza-y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°080-2025-A-MDP/T

Palca, 25 de agosto de 2025

Que, en ese sentido, mediante Resolución de secretaria de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGDI, modificada por la Resolución de secretaria de Gobierno Digital N°003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital, es el responsable Directivo de su implementación, así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo.

Que, para tal efecto, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que, como mínimo, debe cumplir.

Que, el Informe N°028-2025-OTI-OGAF-GM/MDP.TACNA, de fecha 15 de agosto de 2025, emitido por el (e) jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite propuesta de designación del comité de gobierno y transformación digital, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM y Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, el cual paso a detallar:

Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Palca.

Gerente Municipal como Líder Digital

Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información.

Jefe de la Unidad de Secretaría General y Atención al Ciudadano

Jefe de la Unidad Formuladora.

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital

Conformando dicho comité de Gobierno y Transformación Digital, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos de la Entidad.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
- Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Que, el Informe N°274-2025-OGAF-GM/MDP-T, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que, en relación al Informe N°028-2025-OTI-OGAF-GM/MDP.TACNA, se realizó la propuesta de designación del Comité de Gobierno y Transformación Digital, por lo que, conforme a lo señalado anteriormente, traslada el informe antes mencionado a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que, en tal sentido, corresponde incorporar las funciones vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información al Comité de Gobierno Digital; y, en consecuencia, dejar sin efecto la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de agosto del 2025 a la Oficina General de Asesoría Legal se dispone se proyecte acto resolutorio correspondiente.



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°080-2025-A-MDP/T

Palca, 25 de agosto de 2025

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PC; y contando con el visto bueno de las áreas competentes, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina General de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el "COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA", encargado de la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y planes institucionales de la Municipalidad, mejorando la prestación de los servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía y orientada a la implementación del gobierno digital; la misma que estará conformado por:

- Alcalde Distrital de la Municipalidad Distrital de Palca.
- Gerente Municipal como Líder Digital
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información.
- Jefe de la Unidad de Secretaría General y Atención al Ciudadano
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital

**ARTÍCULO SEGUNDO. – El Comité de Gobierno y Transformación Digital, deberán cumplir las siguientes funciones:**

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos de la Entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General y Atención al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
 OGAL  
 OGAF  
 GDURI  
 OGPPM  
 UF  
 ORH  
 OTI  
 INTERESADOS  
 USGAC  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA  
 TORIBIO ZANGA ONOFRE  
 Alcalde